

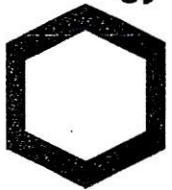


LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Núm. Exp. Cat. **47-001-009** Fecha de Expedición **02 DE FEBRERO** del **2023**
 Núm. Exp. Admvo. **CH-022/2023**

PROPIETARIO/TITULAR:	C. JUAN FRANCISCO MEDRANO GUERRERO Y COP.		
RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. JENNIFER LEAL LUNA	Núm. de Cédula:	10629020
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	AMPLIACION Y DEMOLICION DE CASA HABITACION	SUPERFICIE A CONSTRUIR:	420.00 m ²
		SUPERFICIE A DEMOLER:	38.00 m ²
UBICACIÓN DEL PREDIO:	CALLE LA CANTERA #129 L009, CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN		
JORNADA LABORAL:	DEBERA RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SABADOS DE 8:00 A 13:00 HRS		
ALINEAMIENTO VIAL:	DEACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO		

Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de **5 - cinco años** para la licencia de construcción contado a partir de la fecha de notificación, esto de conformidad con el Artículo 319, Fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



Arq. **María Gabriela Armendáriz Torres**
 Directora de Control Urbano

(Signature)

Arq. **Rosa Nelly Rodríguez Garza**
 Secretaria de Control Urbano



Dirección de Control Urbano
 Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,
 Santiago, N. L., México, C.P. 67320
 www.santiago.gob.mx
 Teléfono: 81 2285-5802

Santiago. vida y orden

Dirección de Control Urbano

Detallar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- Deberá respaldarse** con escudos o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas con barreras visibles durante la noche.
- 1.- Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para instalaciones eléctricas.
 - 2.- Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas necesarias para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capítulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de accidentes diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos en bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se colindancias, laduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.
 - 3.- Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
 - 4.- En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad.
 - 5.- En las zonas también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras o tapiales.
 - 6.- Se tomarán tapiales.

De acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones: Los que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo el frente de la obra. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán cerradas. Cueva solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas.

DE PASO CUBIERTOS: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de tapiales diferentes.

Los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable.

- 9.- Los trabajos de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o letrina por cateos necesarios para proporcionar primeros auxilios.
- 10.- En las obras de construcción de fracción excedente y manteniéndose permanentemente un botiquín con los medicamentos e instrumentales de curación.

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en la Ley vigente en materia de Desarrollo Urbano.

Siendo las 12 del mes Febrero del 2023, constituido el suscrito notificador, procedí a notificar el acuerdo que antecede,

entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse Juan Francisco Medrano Guerrero fe. _____

LA PERSONA CON QUIEN SE

ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Juan Francisco Medrano Guerrero

FIRMA [Firma]

NOMBRE José María Salas

FIRMA [Firma]